



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°492-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 25 de Noviembre del 2013, presentado por la Junta Directiva y solicitando el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del **"COMITÉ DE AGUA METOZAPA DEL CASERIO DE BELLO HORIZONTE"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 05 de Noviembre del 2013 y mediante acción Democrática los miembros del **"COMITÉ DE AGUA METOZAPA DEL CASERIO DE BELLO HORIZONTE"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N°231-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 04 de Diciembre del 2013, manifiesta que los miembros del **"COMITÉ DE AGUA METOZAPA DEL CASERIO DE BELLO HORIZONTE"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°322-2013-MDBSH/GM, de fecha 06 de diciembre del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del **"COMITÉ DE AGUA METOZAPA DEL CASERIO DE BELLO HORIZONTE"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 16 de Diciembre 2013 al 15 de Diciembre del 2014, a la Junta Directiva del "COMITÉ DE AGUA METOZAPA DEL CASERIO DE BELLO HORIZONTE", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. GILBERTO SANCHEZ SANCHEZ	01090272
02	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. SEGUNDO VICENTE QUINDE GARCIA	41128853
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. MARINO TAPULLIMA TAPULLIMA	45821298
04	VOCAL	SRA. GIOVANA VELASCO LOPEZ	41774655

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se la reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luzmila Méndez León
ALCALDE